

## MEMORANDUM

**PARA: TODOS LOS TRABAJADORES**

**DE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
COMPENSACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**ASUNTO: Trabajadores Obligados a Presentar Declaración Anual**

**FECHA: 24 de Diciembre de 2012**

---

Me da mucho gusto saludarlos y como todos los años, por este medio, recordarles que de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta se encuentran obligados a presentar declaración anual por el ejercicio 2012:

- Los trabajadores que en el año obtengan ingresos superiores a \$ 400,000.00.
- Quienes hayan dejado o dejen de prestar sus servicios antes del 31 de Diciembre del año en curso.
- Quienes prestaron sus servicios a dos o mas patrones simultáneamente.
- Los que obtuvieron ingresos de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.
- Los trabajadores que perciban otros ingresos por los cuales estén obligados a presentar declaración anual.

Así mismo, los trabajadores que por motivos personales decidan presentar su declaración anual, deberán comunicarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos en el Área de Compensaciones y Seguridad Social, a más tardar el 31 de Diciembre del año en curso.

Cabe señalar que la declaración en comento, deberá presentarse en el mes de Abril del año siguiente, para lo cual recibirán a finales del mes de Febrero la constancia de percepciones y retenciones correspondientes.

Cordialmente  
Departamento de Recursos Humanos  
Compensaciones y Seguridad Social



Almacenes Distribuidores de la Frontera S.A. de C.V.